



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la admisión a depósito de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Círculo Empresarial Moralo, en siglas CIREM, con número de depósito 10100011. (2024062130)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 13 de mayo de 2024, fueron presentados para su depósito el acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada "Círculo Empresarial Moralo", en siglas CIREM, correspondiéndole el expediente de depósito número 10100011. La citada asociación está domiciliada en c/ Don David González, s/n., de Navalmoral de la Mata (CP 10300); se configura como asociación empresarial, su ámbito territorial abarca la localidad de Navalmoral de la Mata y las comarcas de Campo Arañuelo, La Vera y Los Ibores y su ámbito funcional (según se especifica en el artículo 1 de sus Estatutos) comprende "la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes de sus empresas afiliadas". La solicitud de depósito fue formulada por D. José Ramón Barbado Sánchez, en nombre y representación de la asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución (de fecha 18 de abril de 2024), en calidad de promotores de la organización empresarial: D. José Ramón Barbado Sánchez, en representación de Finca Casarejo, SL; D. Jaime Barquero Barrios, en representación de la empresa del mismo nombre; D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Barbaño Ipiña, en representación de Sílabas Tónicas, SL, y trece más, todos debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Círculo Empresarial Moralo", en siglas CIREM.



**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, o bien través de la web:

[https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=1000](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 13 de junio de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA

• • •

